

GACETA PARLAMENTARIA

**Segundo Periodo Ordinario de Sesiones
Tercer Año de Ejercicio Legal, comprendido del 15 de
enero al 30 de mayo de 2021
LXIII Legislatura 13 de abril 2021
Núm. de Gaceta: LXIII13042021**



**CONTROL DE ASISTENCIAS
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXIII LEGISLATURA**

Asistencia (A); Permiso (P); Falta (F). Retardo (R)

	FECHA	13	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	24	
No.	DIPUTADOS		
1	Luz Vera Díaz	✓	
2	Víctor Castro López	✓	
3	Javier Rafael Ortega Blancas	✓	
4	Ana León Paredes	✓	
5	Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi	X	
6	Yeni Maribel Hernández Zecua	✓	
7	José María Méndez Salgado	✓	
8	Ramiro Vivanco Chedraui	✓	
9	Ma. De Lourdes Montiel Cerón	✓	
10	Víctor Manuel Báez López	✓	
11	María Ana Bertha Mastranzo Corona	✓	
12	Linda Azucena Cisneros Cirio	✓	
13	María Isabel Casas Meneses	P	
14	Luz Guadalupe Mata Lara	✓	
15	Carolina Arellano Gavito	✓	
16	Luis Alvarado Ramos	✓	

CONGRESO DEL ESTADO
LXIII LEGISLATURA
VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
13 - ABRIL – 2021

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2021.
2. LECTURA DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE **SE REFORMAN EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, ASÍ COMO EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, POR EL QUE SE DECLARAN COORDINADORES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, Y REPRESENTANTES DE PARTIDO;** QUE PRESENTA LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.
3. PRIMERA LECTURA DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE **EMITE LA CONVOCATORIA PARA QUIENES SE CONSIDEREN MERECEDORES A OBTENER LA PRESEA “JOSÉ ARÁMBURU GARRETA”;** QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
4. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE **SE DECLARA A LAS CABALGATAS PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA;** QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y LA DE TURISMO.
5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.
6. ASUNTOS GENERALES.

Votación

Total, de votación: 14 A FAVOR

0 EN CONTRA

1. Declaran aprobación del **ORDEN DEL DÍA** de la sesión por **mayoría** de votos.

	FECHA	13	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	24	
No.	DIPUTADOS		
1	Luz Vera Díaz	✓	
2	Víctor Castro López	✓	
3	Javier Rafael Ortega Blancas	✓	
4	Ana León Paredes	✓	
5	Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzí	X	
6	Yeni Maribel Hernández Zecua	✓	
7	José María Méndez Salgado	✓	
8	Ramiro Vivanco Chedraui	✓	
9	Ma. De Lourdes Montiel Cerón	✓	
10	Víctor Manuel Báez López	✓	
11	María Ana Bertha Mastranzo Corona	✓	
12	Linda Azucena Cisneros Cirio	✓	
13	María Isabel Casas Meneses	P	
14	Luz Guadalupe Mata Lara	✓	
15	Carolina Arellano Gavito	✓	
16	Luis Alvarado Ramos	✓	

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2021.

Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente a su Tercer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día ocho de abril de dos mil veintiuno.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las **diez** horas con **treinta y cinco** minutos del día ocho de abril de dos mil veintiuno, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Luz Guadalupe Mata Lara, actuando como secretarios la Diputada Ma de Lourdes Montiel Cerón y el Diputado Javier Rafael Ortega Blancas; enseguida la Presidenta dice, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría pase lista de asistencia e informe con su resultado; se cumple la orden y la Secretaría informa que se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura; enseguida la Presidenta dice, para efectos de asistencia a esta sesión la **Diputada Linda Azucena Cisneros Cirio**, solicita permiso y se le concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día seis de abril de dos mil veintiuno. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se crea la Ley de Estacionamientos Públicos del Estado de Tlaxcala; que presenta la Diputada Ma. del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi. **3.** Lectura del Acuerdo por el que la Mesa Directiva declara aprobado el Decreto número 309, por el que se reforma la fracción XV del artículo 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiuno. **4.** Primera lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos Segundo, Tercero y Séptimo, del Decreto 218, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis; que presenta la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. **5.**

Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Atención a las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tlaxcala; que presentan las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y la de Desarrollo Humano y Social. **6.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado.

7. Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del orden del día, se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la **Secretaría** informa el resultado de la votación diciendo, **catorce** votos a favor y **ceros** en contra; enseguida la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos. -----

----- Enseguida la Presidenta dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **seis** de abril de dos mil veintiuno; en uso de la palabra el **Diputado Javier Rafael Ortega Blancas** dice, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **seis** de abril de dos mil veintiuno y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. Enseguida la Presidenta dice, se somete a votación la propuesta y se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **catorce** votos a favor y **ceros** en contra; enseguida la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **seis** de abril de dos mil veintiuno y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló. -----

----- Para desahogar el **segundo** punto del orden del día la Presidenta dice, se pide a la **Diputada Ma. del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzí**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se crea la Ley de Estacionamientos Públicos del Estado de Tlaxcala**; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a su expediente parlamentario. -----

----- Enseguida la Presidenta dice, para continuar con el **tercer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría, proceda a dar lectura al **Acuerdo** por el que **esta Mesa Directiva declara aprobado el Decreto número 309, por el que se reforma la fracción XV del artículo 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiuno**; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria dé cumplimiento al Acuerdo presentado por la Mesa Directiva. -----

----- -Acto seguido la Presidenta dice, para continuar con el **cuarto** punto del orden del día, se pide a la **Diputada María Isabel Casas Meneses**, integrante de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, proceda a dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman los artículos Segundo, Tercero y Séptimo, del Decreto 218, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis**; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, queda de primera lectura la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer; se concede el uso de la palabra a la Diputada María Isabel Casas Meneses. En uso de la palabra la **Diputada María Isabel Casas Meneses** dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; acto seguido la Presidenta dice, se somete a votación la propuesta y se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **trece** votos a favor y **cero** en contra; a continuación la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la Iniciativa con carácter de Dictamen; en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace uso de la palabra, se somete a votación en lo general y en lo particular la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto, y se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **trece** votos a favor y **cero** en contra; enseguida la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente. -----

----- -Posteriormente la Presidenta dice, para continuar con el **quinto** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Ma de Lourdes Montiel Cerón**, en representación de las comisiones unidas de Puntos Constitucionales,

Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y la de Desarrollo Humano y Social, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Atención a las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tlaxcala**; por tanto, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaría la Diputada Leticia Hernández Pérez; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, queda de primera lectura el dictamen dado a conocer; se concede el uso de la palabra a la Diputada Ma de Lourdes Montiel Cerón. En uso de la palabra la **Diputada Ma de Lourdes Montiel Cerón** dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; acto seguido la Presidenta dice, se somete a votación la propuesta y se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **catorce** votos a favor y **cero** en contra; a continuación la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto; en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace uso de la palabra, se somete a votación en lo general el Dictamen con Proyecto de Decreto, y se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **catorce** votos a favor y **cero** en contra; enseguida la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto; en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace uso de la palabra, se somete a votación en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, y se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **catorce** votos a favor y **cero** en contra; enseguida la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. En virtud de la votación emitida en lo

general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto; en consecuencia, se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente. -----

----- Para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, la Presidenta dice, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; acto seguido, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaría la Diputada Leticia Hernández Pérez; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que dirige el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirige la Presidenta Municipal de Tlaxco; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para que dé respuesta a lo solicitado.** Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Cuaxomulco; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención y trámite correspondiente.** De los oficios que dirige el Presidente Municipal de Mazatecochco de José María Morelos; **túrnense a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio que dirige la Síndico del Municipio de Nativitas; **túrnese a las comisiones unidas de Finanzas y Fiscalización, y a la de Asuntos Municipales, para su conocimiento y trámite correspondiente.** Del oficio que dirige la Síndico del Municipio de Ziltaltepec de Trinidad Sánchez Santos; **túrnese a las comisiones unidas de Finanzas y Fiscalización, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.** De los oficios que dirige el Síndico del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla; **túrnense a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio que dirige la Síndico del Municipio de Atltzayanca; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirige la Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión; **túrnese a la Comisión de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirige la Directora de Procesos Legislativos del Congreso del Estado de Guerrero; **túrnese a la Comisión de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirige el Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos; **túrnese**

a las comisiones unidas de Salud, y a la de Desarrollo Humano y Social, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Del escrito que dirige la Diputada con licencia; **túrnese a la Junta de Coordinación y Concertación Política, para su atención y trámite correspondiente.** Del oficio y la circular que dirigen de los congresos de los estados de Puebla y Aguascalientes; **se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria, acuse de recibido y de enterada esta Soberanía.** -----

----- Pasando al último punto del orden del día, la Presidenta dice, se concede el uso de la palabra a las y a los diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. Haciendo uso de la palabra la **Diputada Yeni Maribel Hernández Zecua**. No habiendo alguna Diputada o Diputado más que hiciese uso de la palabra y agotado el orden del día, siendo las **doce** horas con **treinta y seis** minutos del día **ocho** de abril de dos mil veintiuno, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **trece** de abril del año en curso, en esta misma Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente que firma la Presidenta ante los secretarios que autorizan y dan fe. ---

C. Luz Guadalupe Mata Lara
Dip. Presidenta

C. Ma de Lourdes Montiel Cerón
Dip. Secretaria

C. Javier Rafael Ortega Blancas
Dip. Secretario

C. Leticia Hernández Pérez
Dip. Prosecretaria

DISPENSA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE ABRIL DE 2021

	FECHA	13	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	24	
No.	DIPUTADOS	14-0	
1	Luz Vera Díaz	✓	
2	Víctor Castro López	✓	
3	Javier Rafael Ortega Blancas	✓	
4	Ana León Paredes	✓	
5	Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi	X	
6	Yeni Maribel Hernández Zecua	✓	
7	José María Méndez Salgado	✓	
8	Ramiro Vivanco Chedraui	✓	
9	Ma. De Lourdes Montiel Cerón	✓	
10	Víctor Manuel Báez López	✓	
11	María Ana Bertha Mastranzo Corona	✓	
12	Linda Azucena Cisneros Cirio	✓	
13	María Isabel Casas Meneses	P	
14	Luz Guadalupe Mata Lara	✓	
15	Carolina Arellano Gavito	✓	
16	Luis Alvarado Ramos	✓	

2. LECTURA DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE **SE REFORMAN EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, ASÍ COMO EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, POR EL QUE SE DECLARAN COORDINADORES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, Y REPRESENTANTES DE PARTIDO;** QUE PRESENTA LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los que suscriben Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafos segundo y tercero, y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracciones V y VII, 63, 66, 68 fracción I, y 69 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12, 13 y 34 fracción VIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presentamos al Pleno de esta Soberanía la siguiente Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se reforman el punto Primero del Acuerdo de fecha treinta de agosto del dos mil dieciocho, así como el Punto Primero del acuerdo de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el que se declaran como Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, y como representantes de partido y en consecuencia integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno de esta Soberanía, en sesión ordinaria de fecha treinta de agosto del dos mil dieciocho, aprobó el Acuerdo por el que se integraron los Grupos Parlamentarios de los partidos políticos: MORENA, PT, PES, PRD y PAN; así como los Representantes de Partido: PRI, PVEM, MC y PANAL, de conformidad como lo establecen los artículos 57, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

En la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de agosto del dos mil veinte se aprobó el Acuerdo por el que se declaran como Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, y como Representantes de Partidos, y en consecuencia como Integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, que fungirá durante el tercer año de ejercicio legal.

Mediante oficio la entonces diputada **María Félix Pluma Flores**, manifestó “, *vengo a solicitar se me conceda licencia para separarme del cargo de Diputada por el Distrito Local IX, por tiempo indefinido sin goce de sueldo o prestación alguna, a partir del día 5 de marzo del año en curso, con posibilidad de reincorporarme a mis actividades legislativas en el tiempo que considere y pueda efectuarlo.....*

...Por lo anterior, solicito se notifique a la Diputada Suplente Yeni Maribel Hernández Zecua para que comparezca al pleno de este Congreso a tornar protesta y ejercer el cargo únicamente por el tiempo que dure la licencia conferida y hasta que la suscrita en su caso se reincorpore al cargo que actualmente desempeño”.

En ese sentido la Diputada Suplente Yeni Maribel Hernández Zecua durante la sesión ordinaria del nueve de marzo del dos mil veintiuno rindió la protesta como Diputada Propietaria y mediante el oficio 011/DIPYMH/2021 con fecha del seis de abril del dos mil veintiuno manifestó “*me permito solicitar con el debido respeto, se me considere y poder integrarme con base a la prerrogativas de mi investidura como*

representante de partido en este órgano colegiado, con el fin de poder participar en los asuntos y los acuerdos que concierne a la presente legislatura”.

Durante la sesión ordinaria del veintitrés de marzo de dos mil veintiuno se aprobó el Acuerdo por el que se concedió licencia sin goce de percepción alguna, a la ciudadana **Irma Yordana Garay Loredó**, para separarse del cargo de Diputada Propietaria e integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, por tiempo indefinido, a partir del día veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno, dejando a salvo sus derechos para que en el momento que decida reincorporarse a sus actividades legislativas, deberá dar aviso previamente por escrito a la Junta de Coordinación y Concertación Política de este Congreso Local, para que determine lo conducente.

En sesión Extraordinaria el Pleno de esta Soberanía aprobó el Acuerdo por el que se concedió licencia sin goce de percepción alguna, a la ciudadana **Michaëlle Brito Vázquez**, para separarse del cargo de Diputada Propietaria e integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, por tiempo indefinido.

Por otro lado, el entonces diputado **José Luis Garrido Cruz** manifestó: *“someto a consideración del pleno de esta soberanía la presente solicitud de licencia sin goce de percepción alguna, para separarme del cargo de Diputado propietario de la LXIII Legislatura de este Congreso por tiempo definido a partir del día 24 de marzo y hasta el día 17 de junio del año 2021.”*; siendo aprobado el Acuerdo para separarse del cargo de Diputado Propietario e integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, a partir del día veinticuatro de marzo y hasta el día diecisiete de junio del año dos mil veintiuno, dejando a salvo sus derechos para que en el momento que decida reincorporarse a sus actividades legislativas, lo haga previo

aviso por escrito que presente ante el Poder Legislativo del Estado, a través de su representación legal y sin mediar mayor trámite, y se reintegre de manera inmediata, en la sesión ordinaria del veintitrés de marzo de dos mil veintiuno.

En ese sentido la Diputada Luz Vera Díaz mediante el oficio número DIPLVD/110/2021, de fecha del cinco de abril del año dos mil veintiuno, manifestó *“Sea este el medio propicio para saludarle, y al mismo tiempo, solicitarle de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior del Congreso, se me considere para integrarme a la Junta de Coordinación y Concertación Política como representante del Partido Encuentro Social.”*

La Ley Orgánica del Poder Legislativo, en su artículo 63 establece: *“La Junta de Coordinación y Concertación Política es el órgano colegiado en el que se encuentra expresada la pluralidad del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. A través de ella se impulsan los entendimientos y convergencia políticas con las instancias y órganos, necesarios para alcanzar acuerdos que lleven al pleno a adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.”*

En cuanto al Reglamento Interior del Congreso del Estado, en su artículo 13 estipula lo siguiente: *“El Pleno constituye la máxima autoridad del Congreso, que puede revocar o modificar las resoluciones que haya dictado.”*

En virtud de lo expuesto con anterioridad, los integrantes de este órgano de gobierno, en sesión celebrada en la presente fecha, llevó a cabo el análisis y discusión de ambos casos señalados, respecto a la integración de las Diputadas antes mencionadas; acordando las y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación

aceptar y proponer la cambios para su aprobación del Pleno de la LXIII Legislatura, de conformidad con la facultad que nos confieren nuestros ordenamientos legales.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Junta de Coordinación y Concertación Política, se permite someter a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente propuesta con:

PROYECTO
DE
ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafo segundo, 45 y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracciones VII, 57, 58 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 12 y 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado; se **reforma** el punto Primero del Acuerdo de fecha treinta de agosto del dos mil dieciocho, por el que se declara integrados los Grupos Parlamentarios y reconocidos como Representantes de Partidos, para quedar como sigue:

PRIMERO...

Grupo Parlamentario del Partido MORENA

...

Representante del Partido del Trabajo

Dip. Yeni Maribel Hernández Zecua

Representante del Partido Encuentro Social

Dip. Luz Vera Díaz

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

...

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

...

Representante del Partido Revolucionario Institucional

...

Representante del Partido Verde Ecologista de México

...

Representante del Partido de Movimiento Ciudadano

...

Representante del Partido Nueva Alianza

...

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafo segundo, 45 y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracciones VII, 57, 58 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 12 y 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado; se **reforma** el Punto Primero del acuerdo de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el que se declara como Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, y como representantes de partido y en consecuencia integrantes

de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado.

PRIMERO...

...

...

Dip. Yeni Maribel Hernández Zecua Representante del Partido del Trabajo

Dip. Luz Vera Díaz Representante del Partido Encuentro Social

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Así lo acordaron y aprobaron el ciudadano diputado y las ciudadanas diputadas integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado; dado en el salón de Comisiones Xicohtécatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los 08 días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA

DIP. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI
PRESIDENTE
COORDINADOR MORENA

DIP. LINDA AZUCENA CISNEROS CIRIO
COORDINADORA
PRD

DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES
REPRESENTANTE
MOVIMIENTO CIUDADANO

DIP. LUZ GUADALUPE MATA LARA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA Y
REPRESENTANTE NUEVA ALIANZA

ULTIMA FOJA DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PUNTOS PRIMEROS DE LOS ACUERDOS DE FECHAS TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, Y TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA EN LO **GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, SE DECLARA APROBADA LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR MAYORÍA DE VOTOS.

SE ORDENA A LA SECRETARÍA ELABORE EL ACUERDO Y A LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA PARLAMENTARIA LO MANDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

VOTACIÓN DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE **SE REFORMAN EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, ASÍ COMO EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, POR EL QUE SE DECLARAN COORDINADORES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, Y REPRESENTANTES DE PARTIDO; QUE PRESENTA LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.**

		APROBACIÓN DE LA PROPUESTA 13-0
1	Luz Vera Díaz	✓
2	Víctor Castro López	X
3	Javier Rafael Ortega Blancas	✓
4	Ana León Paredes	✓
5	Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi	✓
6	Yeni Maribel Hernández Zecua	✓
7	José María Méndez Salgado	✓
8	Ramiro Vivanco Chedraui	X
9	Ma. De Lourdes Montiel Cerón	✓
10	Víctor Manuel Báez López	X
11	María Ana Bertha Mastranzo Corona	✓
12	Linda Azucena Cisneros Cirio	✓
13	María Isabel Casas Meneses	✓
14	Luz Guadalupe Mata Lara	✓
15	Carolina Arellano Gavito	✓
16	Luis Alvarado Ramos	✓

3. PRIMERA LECTURA DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE **EMITE LA CONVOCATORIA PARA QUIENES SE CONSIDEREN MERECEDORES A OBTENER LA PRESEA “JOSÉ ARÁMBURU GARRETA”**; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En cumplimiento a lo aprobado por esta LXIII Legislatura el día veintitrés de enero de dos mil veinte, reformando el Decreto número 222 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 10 de mayo de 2016, por la que se instituye la presea “**José Arámburu Garreta**”, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos Segundo y Tercero del Decreto en mención, en correlación con los artículos 78, 81 y 82 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; numerales 35, 37 fracción X, 47 fracción I, 115 y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la Comisión de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología somete a consideración del pleno, la presente Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, mediante la cual se emite la convocatoria a quienes por su actividad literaria, de investigación histórica y significación social sean candidatos a merecer la presea “**José Arámburu Garreta**”; basándonos en los siguientes:

RESULTANDOS

1. Que con fecha veintitrés de enero de dos mil veinte, esta LXIII Legislatura del Congreso del Estado, aprobó reformas al Decreto número 222 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 10 de mayo de 2016, que en su artículo primero establece que “...se instituye la Presea “**José Arámburu Garreta**”, que se otorgará a quien por su actividad literaria y de investigación

histórica y de significación social en el Estado de Tlaxcala, la cual se otorgará en una sesión solemne el cuatro de mayo de cada año”.

2. Que el artículo segundo del mencionado decreto establece que **“Se mandata a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a efecto de que, en el mes de enero de cada año, publique la Convocatoria correspondiente en los periódicos impresos de mayor circulación, digitales y en la página web del Congreso del Estado Libre Soberano de Tlaxcala”**.

3. Que, el artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que “Son derechos Humanos, los que en forma enunciativa y no limitativa se enlistan:

“IX. Toda persona tiene la libertad de investigación científica y de creación, interpretación y difusión cultural, así como derecho a obtener los beneficios que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autor.”

Cierto es que como personas tenemos el inalienable derecho de ser libres en la producción científica, literaria y cultural y por ser inherentes a cada persona, por esa sola condición son universales, indivisibles, inviolables, interdependientes, integrales y complementarios, irrenunciables, inalienables e intransferibles. Pero es cierto también que tenemos obligaciones como seres humanos y que debemos cumplir; por lo tanto toda actividad literaria e histórica que sea realizada por las personas con un verdadero significado social para el desarrollo de nuestra entidad, es merecedor a ser candidato a que esta soberanía en el uso de sus atribuciones lo estimule con la presea **“José Arámburu Garreta”**, por lo que es necesario establecer los mecanismos de vinculación adecuados entre la ciudadanía y el Poder Legislativo para impulsar la participación efectiva de los ciudadanos y todo

tlaxcalteca en la creación artística, literaria, cultural y de investigación histórica en beneficio del desarrollo social del Estado de Tlaxcala.

4. Que, para esta Soberanía es transcendental celebrar este tipo de actos solemnes y culturales, que nos permiten acercarnos con quien se desempeña en la realización artística, literaria, cultural e investigación histórica con gran sentido de pertenencia al desarrollo de nuestra sociedad, lo que nos permite no solo conocer nuestra historia sino también reafirmar nuestra identidad y autoestima como tlaxcaltecas.

Con los antecedentes narrados, esta **Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología** emite los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que: “...**Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. Los acuerdos serán autorizados por los secretarios de la Mesa Directiva. ...**”

SEGUNDO. En este mismo sentido, dispone el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, que: “**Acuerdo: Es toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado...**”

TERCERO. Que el artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, atribuye a las comisiones la obligación, entre otras, de: “**recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que le sean turnados y de cumplir con las formalidades legales en la**

tramitación y resolución de los asuntos; estas atribuciones deben agotarse puntualmente por las comisiones al conocer y dictaminar los asuntos turnados a las mismas”.

CUARTO. El artículo 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, determina lo siguiente: “Las iniciativas provenientes de las comisiones en asuntos de su competencia, tendrán el carácter de dictámenes y pasarán a discusión del Pleno, una vez incluidas en el orden del día”. Con esta disposición legal, se justifica también la competencia de la Comisión que suscribe, para proponer la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto, que al respecto se formule.

QUINTO. Con las mencionadas disposiciones legales, se justifica la competencia del Congreso del Estado, para conocer, analizar y resolver sobre la presente Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

SEXTO. En efecto, la LXIII Legislatura del Congreso de Estado, con fecha veintitrés de enero de dos mil veinte aprobó reformas al Decreto de mérito, con el objetivo de impulsar, incentivar y fomentar la actividad literaria y de investigación histórica de significación social para el Estado de Tlaxcala, lo que permitirá reafirmar los valores culturales en beneficio del desarrollo literario e histórico de nuestra entidad.

SÉPTIMO. Así mismo, para esta Soberanía es valioso dar cumplimiento a este tipo de actividades; para fomentar la cultura de nuestro Estado en el hacer literario a fin de que los ciudadanos mexicanos y extranjeros tengan la posibilidad de conocer nuestro desarrollo, no solo por los valores naturales, sino por lo significativa que ha sido nuestra historia en el contexto local y nacional; y que la sociedad entera conozca que sus legisladores saben reconocer a nuestros

escritores, historiadores y literatos quienes dan trascendencia a nuestro Estado, lo que nos permite, reafirmar nuestra identidad y autoestima como tlaxcaltecas.

OCTAVO. Así mismo, es necesario que se emita la convocatoria señalada en el Decreto en mención a través de los medios establecidos en el mismo, por lo que es necesario que esta Soberanía conozca, analice y en su caso apruebe el contenido de la convocatoria correspondiente a efecto de que se expida publique y puedan inscribirse quienes consideren ser merecedores a recibir y/o proponer candidatos para obtener la presea “**José Arámburu Garreta**”, y pueda esta Comisión realizar el estudio, análisis y el dictamen que corresponde.

Por los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se permite someter a su consideración de esta Asamblea Legislativa, la presente Iniciativa con carácter de Dictamen con:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo establecido por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, del numeral 9 fracción III, 10 inciso B, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo del Decreto aprobado por la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala en fecha veintitrés de enero de dos mil veinte, se emite la convocatoria para quienes se consideren merecedores a obtener la presea “**JOSÉ ARÁMBURU GARRETA**”, bajo el siguiente tenor:

CONVOCATORIA PRESEA 2021 “JOSÉ ARÁMBURU GARRETA”

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a través de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXIII Legislatura, con la finalidad de reconocer la actividad literaria y de investigación histórica de significación social para el Estado de Tlaxcala:

CONVOCA

A las instituciones creadoras de actividades artísticas y culturales, así como a personas interesadas en obtener la Presea “José Arámburu Garreta”, a presentar candidaturas de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Los interesados deberán realizar la solicitud de ser candidatos a la obtención de la Presea “José Arámburu Garreta”, por sí mismos y/o a través de propuesta realizada por una asociación o institución reconocida en actividades literarias y/o de investigación histórica.

SEGUNDA. Podrán participar todas aquellas personas, que consideren reunir los requisitos que se establecen en la presente convocatoria, cuya labor literaria, de investigación histórica y cultural desarrollada, tenga significación y beneficio social para el Estado de Tlaxcala.

Quedan excluidos de participar los galardonados en años anteriores.

TERCERA. La labor desarrollada por el candidato o candidata, debe ser comprobable.

CUARTA. Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

1. Escrito de solicitud para ser registrado o escrito de la Institución que propone la candidatura, al que deberá adjuntarse carta de exposición de motivos.
2. Currículum comprobable (actividades realizadas por medios escritos, electrónicos o cualquier otro medio, con el que se acredite el trabajo literario o de investigación histórica realizada).
3. Copia de identificación oficial.
4. Domicilio, correo electrónico y número telefónico.

QUINTA. Todo escrito de solicitud o propuesta, así como la documentación requerida deberá ser presentada en sobre cerrado, con sus datos en la parte posterior de la misma, en la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, ubicada al interior del Palacio Juárez, sito en Calle Allende número 31, colonia Centro de la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtencatl, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día veintiocho de abril del dos mil veintiuno, en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes.

Al momento de su recepción, se otorgará al presentante, acuse de recibo en el que se señalará el número de folio que corresponda a su solicitud de registro.

SEXTA. La Secretaría Parlamentaria, remitirá a la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a más tardar el día treinta de abril de dos mil veintiuno, las solicitudes y la documentación presentada por los aspirantes, para efecto de que sus

integrantes, actuando como jurado calificador, celebren sesión en la que se valore la documentación recibida, se delibere y determine quién será acreedor a obtener la Presea “José Arámburu Garreta”.

La decisión del Jurado Calificador, será inapelable.

El dictamen emitido, será dado a conocer al ganador para recibir la Presea “José Arámburu Garreta”, cuando menos con 24 horas de anticipación a la celebración de la Sesión Extraordinaria Pública Solemne a que se refiere la Base Séptima de la presente Convocatoria.

SÉPTIMA. El Congreso del Estado de Tlaxcala, hará la entrega de la Presea “José Arámburu Garreta” y un estímulo económico en Sesión Extraordinaria Pública Solemne, a realizarse el día cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

OCTAVA. La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, determinará todo lo relacionado a la impresión del trabajo literario y/o de investigación histórica (tiraje, derechos de autor, casa editorial, etc), que haya resultado merecedor de la presea.

NOVENA. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

SEGUNDO. Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en los periódicos impresos de mayor circulación, digitales y en la página web del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TERCERO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en el salón del Pleno del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los nueve días del mes de abril de dos mil veintiuno.

Comisión De Educación, Cultura, Ciencia Y Tecnología

Dip. Luz Guadalupe Mata Lara

Presidente

Dip. Ma. De Lourdes Montiel Cerón

Vocal

Dip. María Isabel Casas Meneses

Vocal

Dip. María Ana Bertha Mastranzo Corona

Vocal

Última hoja del Acuerdo por el que se emite la convocatoria a la presea "JOSÉ ARÁMBURU GARRETA" 2021.

DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA EN LO **GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, SE DECLARA APROBADA LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR MAYORÍA DE VOTOS.

SE ORDENA A LA SECRETARÍA ELABORE EL ACUERDO Y A LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA PARLAMENTARIA LO MANDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

VOTACIÓN DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EMITE LA CONVOCATORIA PARA QUIENES SE CONSIDEREN MERECEDORES A OBTENER LA PRESEA “JOSÉ ARÁMBURU GARRETA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

		DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA 14-0	APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR 14-0
1	Luz Vera Díaz	✓	✓
2	Víctor Castro López	✓	✓
3	Javier Rafael Ortega Blancas	✓	✓
4	Ana León Paredes	✓	✓
5	Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi	✓	✓
6	Yeni Maribel Hernández Zecua	✓	✓
7	José María Méndez Salgado	✓	✓
8	Ramiro Vivanco Chedraui	X	X
9	Ma. De Lourdes Montiel Cerón	✓	✓
10	Víctor Manuel Báez López	X	X
11	María Ana Bertha Mastranzo Corona	✓	✓
12	Linda Azucena Cisneros Cirio	✓	✓
13	María Isabel Casas Meneses	✓	✓
14	Luz Guadalupe Mata Lara	✓	✓
15	Carolina Arellano Gavito	✓	✓
16	Luis Alvarado Ramos	✓	✓

4. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE **SE DLECARA A LAS CABALGATAS PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA**; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y LA DE TURISMO.

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
COMISIÓN DE TURISMO**

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones que suscriben les fue turnado el expediente parlamentario número **LXIII 305/2019**, que contiene **Iniciativa con Proyecto de Acuerdo por el que se declara a las Cabalgatas como Patrimonio Cultural e Inmaterial del Estado de Tlaxcala**, presentada por la Diputada con licencia **María Félix Pluma Flores**, integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala.

Para dar cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso, se desahoga los turnos correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción II, 7, 9 fracción III, 10 Apartado B, 78, 81 y 82 fracciones X y XXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, 36, 37 fracciones X y XXV, 38 fracciones I y IV, 47 fracciones II y III, 62 fracción I, 82, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso, se procede a dictaminar con base en los siguientes

RESULTANDOS

UNICO. Con fecha doce de noviembre de dos mil diecinueve se turnó a estas comisiones la iniciativa con proyecto de decreto (sic), presentada por la Diputada **MARÍA FÉLIX PLUMA FLORES**, la cual fue recibida por estas Comisiones con esa misma fecha. En dicha iniciativa, propone declarar a las cabalgatas patrimonio cultural e inmaterial en el estado de Tlaxcala.

Para motivar la proposición mencionada, la Legisladora aludida expreso en esencia lo siguiente:

“En conmemoración a los 500 años del encuentro de las dos culturas, es prescindible conocer que a principios de la Colonia y en agradecimiento a su lealtad, España tuvo con Tlaxcala distinciones muy especiales, como las de permitirle conservar su organización político-administrativa indígena y sus tierras sin la intromisión de los españoles, nombrarla sede del primer obispado de la Nueva España, otorgarle un escudo de armas y el nombramiento de “Leal Ciudad de Tlaxcala”. A sus habitantes se les concedió el derecho de portar armas y de montar a caballo. Siendo este hecho el que Tlaxcala sea cuna de los hombres a caballo, pues la entidad fue el primer lugar en la Nueva España al cual les fue concedido a sus hombres el permiso de la Corona Española para poder montar a caballo, resultado de las gestiones hechas por los nobles tlaxcaltecas que viajaban a España a hacer peticiones al rey.”

“El 22 de abril de 1519 desembarcó en las costas de Veracruz, junto con los conquistadores españoles, el primer caballo que pisó este continente, tal como lo refiere Guadalupe Jiménez Codinach, en su trabajo “El desembarco de Hernán Cortés en Veracruz, el Hecho que cambió la historia del mundo”, publicado en “Relatos e Historias en México número 128. Fue entonces que en su llegada a territorio tlaxcalteca acaeció el derribo del primer caballo, que a la postre y en

consecuencia hizo denotar que los españoles no eran deidades, acto que garantizó posteriormente la alianza Tlaxcala España.”

“A partir de ese momento este noble animal ha estado ligado a la historia de la cultura mexicana, primero como una herramienta de guerra de exclusivo uso para los conquistadores, y poco a poco como un compañero de trabajo y de la vida misma del mexicano, en todas las latitudes, ayudando a la exploración, la conquista, la civilización y la construcción de nuestro país. Los caminos, la educación y la medicina llegaron hasta recónditos lugares gracias a los traslados que durante siglos se realizaron a caballo y siendo pieza fundamental para que las familias de indios Tlaxcaltecas fueran a poblar el norte de la Nueva España, haciendo con ello las primeras cabalgatas en nuestra nación donde nuestros antepasados establecieron rutas que en muchas ocasiones propiciaron el nacimiento de villas, pueblos y hasta grandes ciudades.”

“En la actualidad Tlaxcala destaca en las cabalgatas, las cuales han surgido por diferentes motivos, rescatando costumbres y reviviendo gestas y modos de vida de nuestra cultura y de nuestra historia.”

“Hay cabalgatas con motivos religiosos, en forma de peregrinaciones a caballo, presentes en la mayoría de las poblaciones consagradas a estas actividades y que pueden durar desde un solo día, hasta varias semanas; también existen cabalgatas cívicas, que recuerdan gestas como la Revolución Mexicana, la conspiración Insurgente o la Guerra de Independencia. Así como por último las cabalgatas con fines mercantiles o económicos, que surgen en las comunidades para trasladar productos para su comercialización, rescatando antiguas rutas usadas para la evangelización, la minería y la colonización. Ejemplos de ello son la Ruta de la Plata, El Camino Real de catorce, la Cabalgata Queretana y la Cabalgata de San Pedro Coahuila.”

“Todas ellas son motivo de orgullo y tradición de la cultura tlaxcalteca porque expresan y sintetizan historia, arte, mexicanidad, oficios y tradiciones. El profundo arraigo que presenta en nuestra cultura ha fomentado la afición por cabalgar rutas ya casi olvidadas, los paseos a caballo organizados para conmemorar motivos cívicos y religiosos, como expresión de la cultura regional y nacional, ya que ponen de manifiesto la excelencia de la mano de obra de los artesanos talabarteros, así como los espacios, arquitectura, paisajes y costumbres de la localidad, llegando a ser México el país que más cabalgatas tiene, siendo así un símbolo de nuestra nación ante el mundo.”

“Las cabalgatas son un factor económico en nuestro Estado, siendo detonante turístico en las zonas donde se desarrollan disciplinas ecuestres. así como los que van de la mano con otros oficios que son también muestra de nuestra cultura, como la sastrería, sombrerería, platería, zapatería, fustería, curtiduría, fabricación de sarapes, reatas, herrajes y bordados. Se promueve la venta de productos artesanales y alimenticios de la región, aprovechando la participación de visitantes de otras entidades y países.”

“Por una parte, las asociaciones de cabalgantes aprovechan la existencia de los caballos para su uso en actividades médicas como la equino terapia, que ha demostrado beneficios reales para un sin número de padecimientos físicos, emocionales y mentales especialmente en los niños; y por el otro constantemente se realizan *Cabalgatas con Causa*.”

“En México se conformó la Federación Nacional de Cabalgantes México a Caballo, la cual ha logrado reglamentar y uniformar los criterios de organización de las cabalgatas a través de 50 Asociaciones de 24 estados del país. Cuenta ya con 2,000 afiliados formales, sin embargo, en sus cabalgatas organizadas participan más de 60,000 jinetes cada año, dentro de las cuales Tlaxcaltecas se hallan

activamente involucrados conjuntamente con la organización más reconocida en nuestra entidad que es “Tlaxcala a Caballo”. Pues en los 60 municipios de Tlaxcala existen grupos de cabalgantes locales que van desde los mismos campesinos o las personas que usan el caballo como medio de transporte hasta los que fomentan las diferentes disciplinas a caballo como lo son charrería, carreras de caballos, saltos de obstáculo a caballo, doma clásica, alta escuela, enduro ecuestre y escaramuzas.”

“Esta iniciativa tiene el propósito de continuar la riqueza de tradiciones que con motivo del sincretismo cultural mexicano se ha fundido en los símbolos que desde hace quinientos años han sido factor de identidad cultural tlaxcalteca siendo pieza fundamental para el desarrollo social de nuestro pueblo fomentando así al turismo y, por lo tanto, en sintonía con sus necesidades y valores, implica una particular consideración hacia el conjunto de sentimientos y expresiones espirituales que 4 permiten darle cuerpo cultural a nuestra entidad federativa, colocándolos al servicio de su bienestar socio-económico. En esta nueva visión se le otorga y reconoce, al patrimonio cultural, y en particular, al patrimonio inmaterial, como elemento fundamental que impulsa el desarrollo socio-cultural de Tlaxcala.”

Con el antecedente narrado, estas Comisiones emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en su artículo 45 establece que **“Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. ...”**.

II. En el artículo 38 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Congreso Estatal se prevén las atribuciones genéricas, de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para “recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes

parlamentarios y asuntos que les sean turnados”, así como para “cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados”; respectivamente.

En cuanto a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el artículo 47 fracción III del Ordenamiento Reglamentario recién invocado, se establece que tal órgano interno legislativo, tiene encomendado: **“Promover y fomentar activamente la pluriculturalidad del Estado de Tlaxcala, llevando a cabo actos que inculquen el conocimiento de valores morales, culturales, científicos en beneficio de la sociedad tlaxcalteca, en todos los niveles y modalidades de la educación pública en el Estado.”**

Asimismo, por cuanto hace a la competencia de la Comisión de Turismo, el artículo 62 fracción I, del Reglamento Interior del Congreso, expresamente establece lo siguiente:

Artículo 62... I. Conocer de la política en materia de turismo del Estado

Los artículos 47 fracción I, 62, 83, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso, regulan dicha facultad y establecen en diversos numerales el trámite legislativo para la procedencia.

Con las mencionadas disposiciones legales, se justifica la competencia de las Comisiones que suscriben, para conocer, analizar y resolver sobre el asunto, materia del presente dictamen con proyecto de Acuerdo.

III. En este sentido a efecto de establecer un criterio respecto de la procedencia de la iniciativa que se dictamina, las comisiones que suscriben realizan un análisis jurídico cuyo resultado se vierte en los considerandos subsecuentes.

IV. La iniciativa presentada por la Diputada **MARÍA FÉLIX PLUMA FLORES**, dirigida declarar a las cabalgatas patrimonio cultural e inmaterial en el estado de Tlaxcala, se considera procedente, en términos de los argumentos que a continuación se describen:

1. La Tradición de las Cabalgatas.

En la actualidad, la cabalgata se comprende como una excursión en la que se utiliza como medio de transporte al caballo, con el propósito de convivir con la naturaleza por espacios como caminos, senderos, bosques, ríos, montañas o playas. No obstante, en un sentido cultural, se considera una tradición ejercida como parte de la historia mexicana, en homenaje a las y los revolucionarios, siendo un desfile de jinetes y que, en el México actual, ha tomado auge para conmemorar el aniversario de algún municipio, día festivo o fiesta patronal.

En relación con lo anterior, las cabalgatas se han estrechado como parte importante en las fiestas patronales que son muy populares y características de la cultura de nuestro país para celebrar el aniversario de algún municipio que lleve el nombre de algún santo de la religión católica o que dicha figura sea considerada la santa o el santo patrón de un lugar determinado.

En este sentido, las fiestas patronales cumplen con estrictos protocolos que, en combinación con los actos religiosos, se convierten en una procesión en la que la mayoría de las veces los jinetes a caballo son quienes conducen a la gente del municipio por el recorrido o paseo a transitar, por lo que las cabalgatas recobran un significado tradicional y cultural en el país, ya que se vuelven la guía de la procesión en donde la imagen religiosa es custodiada y trasladada hasta llegar al punto de reunión; al finalizar, se deja a la figura en la capilla, iglesia o catedral del municipio para realizar una fiesta de conmemoración.

Cabe recalcar que, la duración de las cabalgatas, las personas que participan y los detalles de la procesión dependen de las tradiciones particulares de cada localidad, pues en algunas participan mujeres, niñas y niños, y otras son exclusivas de los hombres, además de que la duración puede ser unas horas o incluso algunos días; por eso, la gente acude como espectadora a observar a los caballos desfilar por las calles y de esa manera se vuelven partícipes de una fiesta que se hereda de generación en generación.

Es importante mencionar que tanto las personas que participan como jinetes, así como los caballos empleados en las cabalgatas reciben una preparación previa, pues el lazo que les une debe ser de mutuo conocimiento, cuidado y respeto; al caballo se le debe otorgar alimentación de calidad y la atención médica veterinaria para proveerlo de las vacunas y la desparasitación que se prescriba.

Asimismo, previo al día de iniciar las cabalgatas, el caballo debe someterse a una limpieza total, calzarle las herraduras, colocarle la montura con los estribos, el freno y los aditamentos que los jinetes requieran para que la travesía se realice con éxito y sin dañar al animal y, de igual forma, las personas que participan en las cabalgatas deben gozar de buena salud y condición física para resistir la procesión, así como usar calzado especial para montar y portar el atuendo típico de la región o vestimenta especial para la festividad correspondiente.

Otra característica a destacar durante las cabalgatas que dan inicio a las fiestas patronales celebradas en las localidades de nuestro país, es que se acompañan por diversas actividades culturales como ferias gastronómicas, manifestaciones folclóricas y representaciones artísticas típicas que permiten conservar vivas las tradiciones mexicanas y que son disfrutadas por los turistas y residentes, lo que contribuye en la generación de fuentes de empleo y provoca una derrama económica favorable.

2. El Patrimonio Cultural Inmaterial.

En consecuencia, las cabalgatas constituyen una tradición que no debe perderse, por el contrario, deben ser reconocidas y protegidas, para asegurar que perduren por muchos años más, como expresión del patrimonio cultural inmaterial de los Tlaxcaltecas.

Es importante señalar que el Estado mexicano es parte de la UNESCO y, a partir de 2003, se suscribió la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial lo que compromete al país a salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial como factor de acercamiento, intercambio y entendimiento entre los seres humanos.

En este sentido, la UNESCO reconoce como patrimonio cultural inmaterial a las prácticas, expresiones, saberes, conocimientos, técnicas o usos transmitidos por las comunidades de generación en generación y que les proporciona a estas un sentimiento de identidad y de continuidad, puesto que favorece la creatividad y el bienestar social, contribuye en la gestación del entorno natural, genera ingresos económicos y promueve el respeto a la diversidad cultura y la humana.

Asimismo, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial reconoce, en su artículo 2, que el patrimonio cultural inmaterial se manifiesta en los siguientes ámbitos:

1. Las tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial.
2. Las artes del espectáculo.
3. Los usos sociales, rituales y actos festivos.
4. Los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo.
5. Las técnicas artesanales tradicionales.

6. Los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que son inherentes a las prácticas y expresiones culturales.

Cabe señalar, que existen dos tipos de listas de patrimonio cultural inmaterial; la primera requiere medidas urgentes de salvaguardia en razón de que las comunidades y los Estados parte que lo solicitan consideran que se requieren medidas urgentes para asegurar su transmisión; y la segunda se compone de expresiones que ilustran la diversidad del patrimonio inmaterial y contribuyen a una mayor conciencia de su importancia.

3. Procedencia de la propuesta analizada:

Estas Comisiones Dictaminadoras coinciden con los planteamientos de la iniciadora de la necesidad de fomentar y preservar todas aquellas manifestaciones que se consideren un patrimonio cultural y que fomenten la identidad de nuestro pueblo como parte de la memoria histórica.

Por otro lado, el fomento de las cabalgatas organizadas favorece la participación de los ciudadanos en el mejoramiento del tejido social. Debido a que andar a caballo es tanto una actividad recreacional, como un deporte de competición profesional.

Las Dictaminadoras recuerdan que las asociaciones de cabalgantes aprovechan la existencia de los caballos para su uso en actividades médicas como la equino terapia, que ha demostrado beneficios reales para un sin número de padecimientos emocionales y mentales, especialmente en los niños.

Además, constantemente se realizan cabalgatas “Con Causa”, en las que los participantes hacen colectas para donaciones a beneficiarios directos o a instituciones, tales como: sillas de ruedas, medicamentos, alimentos o en efectivo.

En este entendido es primordial recuperar la fortuna que da a cada uno de los Tlaxcaltecas una de las tradiciones más antiguas y que lo son las cabalgatas, rescatando así esta tradición, que brinda desarrollo a nuestro estado, tanto en el ámbito cultural como en el turístico, además de prevalecer como un importante factor para el sustento de la diversidad cultural y contribuir al respeto de las formas de vida; por ello debe declararse a las cabalgatas como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Tlaxcala, a fin de establecer objetivos y estrategias para su preservación y difusión.

Por los razonamientos anteriormente expuestos, las Comisiones que suscriben, se permiten someter a la amable consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente

**PROYECTO
DE
ACUERDO**

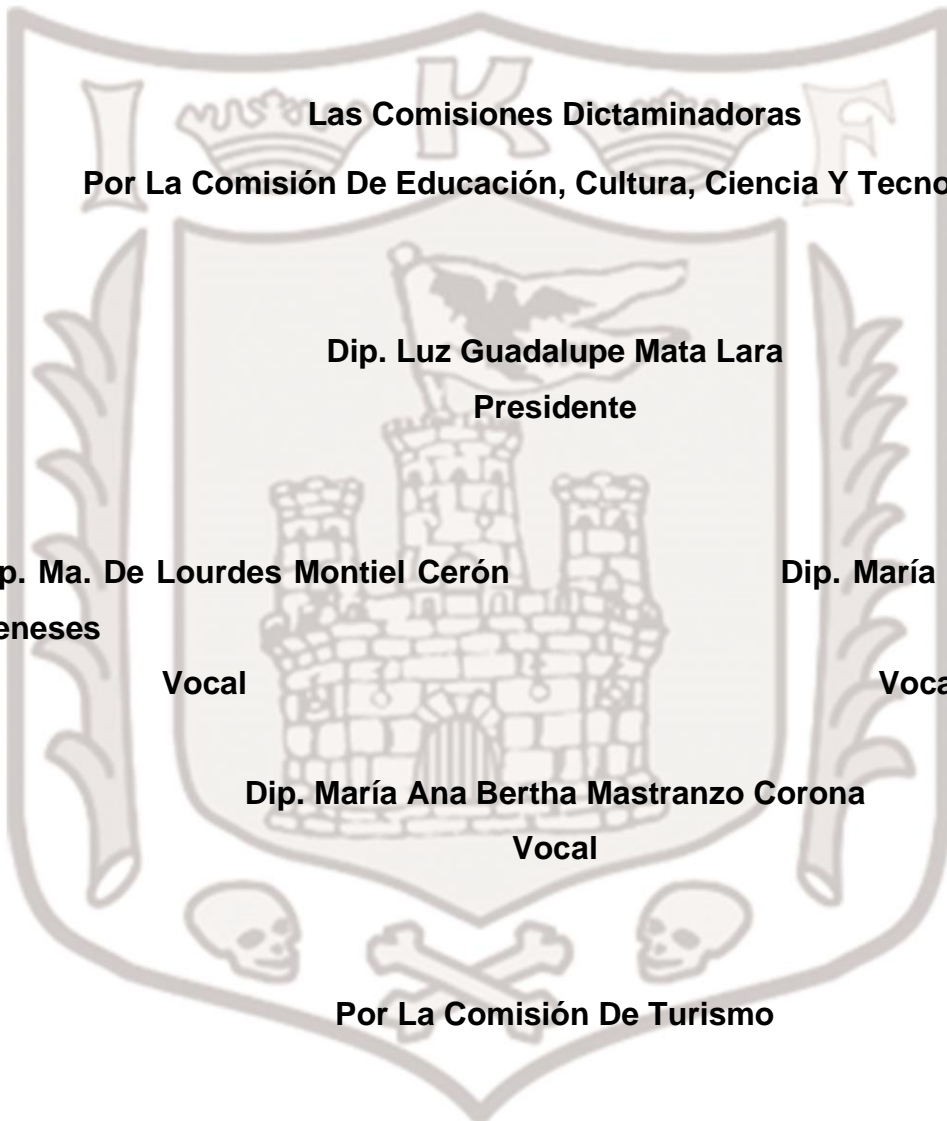
PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tlaxcala, y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, **SE DECLARA A LAS CABALGATAS PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

SEGUNDO. Se declara de interés público la salvaguardia de la crianza, producción y el fomento de las Cabalgatas, en tanto se constituye Patrimonio Cultural e Inmaterial del Estado de Tlaxcala, así como la sensibilización en el plano local de su importancia y reconocimiento.

TERCERO. Se declara oficialmente el día **22 de abril** de los póstumos años, en Tlaxcala, como **“Día de las Cabalgatas”**.

CUARTO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala...

Dado en la sala de Comisiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintiuno.



Las Comisiones Dictaminadoras
Por La Comisión De Educación, Cultura, Ciencia Y Tecnología

Dip. Luz Guadalupe Mata Lara
Presidente

Dip. Ma. De Lourdes Montiel Cerón
Meneses
Vocal

Dip. María Isabel Casas
Vocal

Dip. María Ana Bertha Mastranzo Corona
Vocal

Por La Comisión De Turismo

Dip. Ana León Paredes

Presidente

Dip. Luz Vera Díaz

Dip. María Ana Bertha Mastranzo

Corona

Vocal

Vocal

Última hoja del dictamen con proyecto de acuerdo del expediente parlamentario número LXIII 305/2019.

DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA EN LO **GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR MAYORÍA DE VOTOS.

SE ORDENA A LA SECRETARÍA ELABORE EL ACUERDO Y A LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA PARLAMENTARIA LO MANDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE **SE DLECARA A LAS CABALGATAS PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA**; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y LA DE TURISMO.

		DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA 13-0	APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR 13-0
1	Luz Vera Díaz	✓	✓
2	Víctor Castro López	✓	✓
3	Javier Rafael Ortega Blancas	✓	✓
4	Ana León Paredes	✓	✓
5	Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi	✓	✓
6	Yeni Maribel Hernández Zecua	✓	✓
7	José María Méndez Salgado	X	X
8	Ramiro Vivanco Chedraui	X	X
9	Ma. De Lourdes Montiel Cerón	✓	✓
10	Víctor Manuel Báez López	X	X
11	María Ana Bertha Mastranzo Corona	✓	✓
12	Linda Azucena Cisneros Cirio	✓	✓
13	María Isabel Casas Meneses	✓	✓
14	Luz Guadalupe Mata Lara	✓	✓
15	Carolina Arellano Gavito	✓	✓
16	Luis Alvarado Ramos	✓	✓

6. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

CORRESPONDENCIA DEL 13 DE ABRIL 2021

Oficio que dirige la Mtra. Rebeca Xicoténcatl Corona, TITULAR DE LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA PENAL Y ESPECIALIZADA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, a este Congreso, por la que remite informe de actividades complementarias durante el periodo del 16 de noviembre al 1 de marzo de 2021.

Oficio que dirige la LIC. MARICRUZ CORTES ORNELAS, MAGISTRADA DE LA TERCERA PONENCIA DE LA SALA CIVIL- FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, a esta soberanía por la cual rinde informe de actividades del mes de marzo del 2021.

Oficio que dirigen los C. Marisol Pérez Romero, Eduardo Vargas Carrillo, Patricia Torres Guevara, Elí Hernández Ávila y Luis Antimonio Aguirre Carrasco por lo que informan que se deslindan de toda responsabilidad administrativa, civil, penal o de cualquier otra índole dado que las condiciones laborales en las que se encuentran no es posible realizar las funciones habituales y no existe titular del

área que firme los documentos emanados de la secretaria del municipio de Taxco Tlaxcala.

Oficio que dirige el Mtro. J. Merced Gómez Ortega, Secretario General del congreso del Estado de Nayarit; por el que informa a esta Soberana del Acuerdo que reforma el Acuerdo que emite Declaratoria de Constitución de los grupos y representaciones Parlamentarias de la Trigésima segunda Legislatura.

Oficio que dirige el Mtro. J. merced Gómez Ortega, Secretario General del congreso del Estado de Nayarit; por el que informa a esta Soberanía del Acuerdo que Constituye la comisión de Gobierno de la Trigésima segunda Legislatura.

7. ASUNTOS GENERALES.